

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprime Registro Auxiliar de Documentos.

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen en el marco legislativo que debe regir los Registros administrativos, materia que se desarrolla en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, el cual regula, en su Capítulo III, los Registros de Documentos. Dichas normas establecen que en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirán un Registro General y los Registros Auxiliares que se establezcan. Y el citado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en su artículo 10, sobre los Registros Auxiliares, señala que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

La Secretaría General para el Deporte y la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte tenían su sede en la calle Levíes, número 17, de Sevilla, donde se creó un Registro Auxiliar de Documentación, al objeto de facilitar al ciudadano la presentación de escritos y comunicaciones. Tras el traslado de la sede de dichos centros directivos a la sede central de la Consejería en la calle Juan Antonio Vizarrón, en el edificio Torre Triana, resulta necesario proceder a la supresión del Registro Auxiliar sito en la calle Levíes 17.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, corresponde a esta Secretaría General Técnica la organización, racionalización y supervisión de las unidades y servicios de la Consejería, así como la gestión del registro de documentos, en base a ello

RESUELVO

Primero. Suprimir el Registro Auxiliar de la Consejería de Turismo y Deporte sito en calle Levíes, número 17, de Sevilla.

Segundo. De conformidad con las normas reguladoras sobre registros administrativos y sobre transparencia de la Administración, se dará publicidad a la supresión de dicho Registro Auxiliar de Documentos mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2018.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.